



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**

-

**Disposición**

**Número:** DI-2022-04076404-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 10 de Junio de 2022

**Referencia:** Sanción a COOPERATIVA DE TRABAJO SIG LIMITADA - PROV. N° 15339

---

**VISTO:**

Los Expedientes electrónicos, EX-2022-03765677- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD y EX-2022-03765813- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, por los cuales la Osep informa a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes acerca de las irregularidades presentadas en la prestación del servicio de Limpieza del Hospital del Carmen y de su Sede Central, y

**CONSIDERANDO:**

Que a Orden N° 2 se incorpora la Resolución HD-2021-1372-GDEMZA-OSEP#MSDYD, por la cual Osep le aplica al Proveedor Cooperativa de Trabajo SIG Limitada sendas multas por los meses de Junio y Julio del presente año, en virtud a los incumplimientos en que ha incurrido al momento de prestar servicios en el Hospital del Carmen durante ese período.

Que a Orden N° 3 obra la correspondiente notificación cursada por la Osep a la Cooperativa de Trabajo SIG Limitada, por la cual se le da a conocer la penalidad impuesta por el Organismo Licitante.

Que a Orden N° 6 se agrega Informe de Auditoría emanado del Área de Auditoría de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinando que el Organismo Licitante ha dado cumplimiento al debido proceso de sanción, y por ende resultan procedentes las penalidades impuestas por la Osep a la Cooperativa de Trabajo SIG Limitada.

Que a Orden N° 2 del Expediente N° EX-2022-03765813- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD corre la Resolución HD-2021-1285-GDEMZA-OSEP#MSDYD, por la cual Osep le aplica al Proveedor Cooperativa de Trabajo SIG Limitada multa por el mes de Junio del presente año, en virtud a haber la contratista procedido a desechar una caja con documentación de gran importancia para la Obra Social.

Que a Orden N° 3 se acompaña la correspondiente notificación cursada a la Cooperativa de Trabajo SIG Limitada de la Resolución HD-2021-1385- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, informando la penalidad aplicada.

Que a Orden N° 6 se agrega Informe de Auditoría emanado del Área de Auditoría de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinando que el Organismo Licitante ha dado cumplimiento al debido proceso de sanción, y por ende resultan aplicables la penalidad impuestas por la OSEP a la Cooperativa de Trabajo SIG Limitada.

Que esta Dirección General comparte en un todo lo resuelto por el Director General de la OSEP, Dr. Carlos Ramón Funes.

Que se ha procedido a verificar la situación registral de la Cooperativa de Trabajo SIG Limitada, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia, resultado que al día de la fecha se encuentra inhabilitada por falta de registración.

Que se ha meritado el comportamiento del Proveedor Cooperativa de Trabajo SIG Limitada, determinándose al mismo como grave, a lo que hay que agregar que la prestataria del servicio no ha demostrado la existencia de razones de fuerza mayor; asimismo OSEP ha labrado las correspondientes Actas de incumplimiento las cuales han sido firmadas por el incumplidor, razón por la cual esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes considera pertinente aplicar a la incumplidora la sanción establecida en el Artº 154º de la Ley 8706 y su cc Decreto 1000/15, consistente en suspensión en el RUP por hasta el plazo de 3 años.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ratificar las multas impuestas por el Directorio de OSEP al Proveedor Cooperativa de Trabajo SIG Limitada (PROV. N° 15339), conforme a las Resoluciones N° HD-2021-1285-GDEMZA-OSEP#MSDYD y HD-2021-1372-GDEMZA-OSEP#MSDSYD; por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2º:** Aplicar al Proveedor Cooperativa de Trabajo SIG Limitada, la sanción de **SUSPENSIÓN** en el Registro Único de Proveedores (Art. 154 Ley 8706), por el plazo de **3 (tres) MESES**, a contar de la efectiva notificación de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese al Cooperativa de Trabajo SIG Limitada; a la Osep, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones públicas ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)) y comuníquese la presente al Registro Único de Proveedores; regístrese; archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2022.06.10 11:37:30 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2022.06.10 11:37:35 -03'00'